

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

271**PAMPLONA NÚMERO 4****EDICTO**

Don Alfonso Pérez Ruiz, secretario judicial del Juzgado de lo social número 4 de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento número 998 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Rodríguez Souto, contra la empresa “C-7 Seguridad, Sociedad Limitada”, don Jorge Zambrana Ledesma, don Francisco Vera Vázquez y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de julio de 2012 por el que se acuerda requerir a los demandados la prueba documental descrita en escrito presentado por el actor a fin de que la aporten con diez días de antelación al día señalado para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio (6 de septiembre de 2012), con el apercibimiento de que si no se presentare sin causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba solicitada, si su señoría la admite en el acto del juicio, sirviendo la presente resolución de requerimiento en forma.

La documental requerida consiste en los cuadrantes mensuales y las hojas diarias de servicio de todo el período reclamado en la presente demanda por cada uno de los demandante.

Y para que sirva de notificación a “C-7 Seguridad, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pamplona, a 23 de julio de 2012.—El secretario judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

(03/26.768/12)